

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hacen públicas modificaciones en el Calendario Laboral Oficial de Fiestas Locales de Extremadura del año 2002.

Mediante Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha 14 de noviembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 135, de 22 de noviembre de 2001, se hizo público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2002, que incluía la relación de fiestas locales aprobadas por los respectivos Ayuntamientos.

Habiéndose producido diversas modificaciones en las fiestas locales fijadas inicialmente por varios de los Ayuntamientos de nues-

tra Comunidad Autónoma, resulta adecuado hacer públicas las mismas para general conocimiento. A tal efecto, se publican las siguientes:

MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO LABORAL OFICIAL DE FIESTAS LOCALES DE EXTREMADURA DEL AÑO 2002:

— PROVINCIA DE BADAJOZ

CASAS DE DON PEDRO.- 17 de Mayo y 24 de Junio.

MAGUILLA.- 15 de Mayo y 9 de Agosto.

Mérida, 19 de abril de 2002

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CORIA

EDICTO de 15 de marzo de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 297/2001.

En el procedimiento Verbal Desahucio Urbana nº 297/01, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don Diego Rosado Montero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Coria y su partido.

CERTIFICO:

Que en legajo de Sentencias Civiles, obrante en el Juzgado, consta la del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 22/02.

En la Ciudad de Coria a 6 de marzo de 2002. Visto por Dª Aida de la Cruz de la Torre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Coria, los presentes autos de Juicio Verbal que, con el número 297/01, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como Demandante D. Severiano Rosado Dávila, representado por el Procurador D. Francisco Navarro Hernández y asistido del Letrado D. Fernando Polo Tello y, como Demandado Doña Mª Luisa García Fernández, en rebeldía en este procedimiento, sobre desahucio

de finca urbana y reclamación de rentas y cantidades asimiladas, y:

FALLO:

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador D. Francisco Navarro Hernández, en nombre y representación de D. Severiano Rosado Dávila, contra Doña Mª Luisa García Fernández, debo absolver y absuelvo a la referida demandada de los pedimentos efectuados en su contra, con expresa imposición a la parte actora de las costas devengadas en la tramitación del presente procedimiento.

Librese y únase Certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias. Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, podrán interponer Recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados dese el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada María Luisa García Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Virgen de Argeme 23, 2º Izda de Coria, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

Coria, a 15 de marzo de 2002.

El/La Secretario